

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.95-2-2-1-

000243

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.95-2-2-1-0002856 del 15 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el No.1230 el 16 de agosto de 1994, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de **INMOBILIARIA NASHUA S. A. "en liquidación"**;

QUE el señor Ab. Andrés Morán Morán, en su calidad de Liquidador Principal ha solicitado mediante comunicación del 20 de diciembre de 1994, la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, para lo cual acompañó a dicha petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de la distribución del haber social y Acta de Junta General realizada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 1994;

QUE el Departamento de Disolución y Liquidación de la Subintendencia de Derecho Societario, mediante Oficio No.50-DI-DIST-95-0008 del 11 de enero de 1995, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de la inscripción de **INMOBILIARIA NASHUA S. A. "en liquidación"**, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, una vez que considere que se ha cumplido con los requisitos legales correspondientes;

EN USO de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992 y ADM-92-509 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **INMOBILIARIA NASHUA S. A. "en liquidación"**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción de **INMOBILIARIA NASHUA S. A. "en liquidación"** en el Registro a su cargo, la misma que consta bajo el No. 4.454 del 2 de septiembre de 1977; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento del Liquidador Principal Ab. Andrés Morán Morán, que consta bajo el No.1230 del 14 de septiembre de 1994; y c) Fondee las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art.31 de la Ley de Registro.

Cumplido rentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de **INMOBILIARIA NASHUA S. A. "en liquidación"**, otorgada el 15 de agosto de 1977. Cumplido, rentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Directora de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDA
Exp.49118-77